

y Coidentes que esta seria sin Duda una de
las Condiciones propuestas al Tiempo de fundar
el Convento en Terreno que a la Ciudad pertenecia,
pues aunque el Tiempo ha consumido
los Documentos Autenticos de su Abaxacion,
la inmemorial e inconcusa Costumbre es el
Documento mas garante de que V. M. y el Publico
se encuentran con el Dño de posesion no interman-
jados. Hay mas: En los 4. Angulos de las paredes
que formaron el patio de los Aljibes y claustros
bajos, estan colocadas por su parte exterior
las Armas o Arroy de la Ciudad, seriales e
irrefragables de su Dño como nadie podrá negar.

A pesar de esta legitimidad, reconocida
por todas las Comunidades y Prelado que tuvo
Abitado el Convento desde su fundacion, el actual
Padre Guardian ha intentado varias veces cerrar
el paso al publico, pero otras tantas ha sido
necesidad Venir por la Justicia en su libere-
rio y exercicio; y aun a principios del
año 1824. pretendió el mismo Prelado inter-
ferir en su intento presentando Memorial
al V. M. que fue visto en Consejo de Dñ y Sñ de
Febrero del citado año, alegando varias Ra-
zones, y proponiendo se abriese el paso a Calle
por el lado del Huerto; pero al Tiempo en que
la Comision nombrada por V. M. vivia

